

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMBALAJE, TRANSPORTE, DESEMBALAJE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS OBRAS PARTICIPANTES EN LA EXPOSICIÓN TEMPORAL: “TORCUATO RUIZ DEL PERAL. EL OTOÑO DEL BARROCO”

I. OBJETO DEL CONTRATO.

II. DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

II.1 Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras que participarán en la exposición temporal: "Torcuato Ruiz del Peral. El otoño de Barroco".

II.1.1. Descripción del servicio.

II.1.2. Bienes culturales a transportar.

II.1.3. Trabajos a realizar.

II.1.3.1. Embalaje de las piezas en sus lugares de origen, desembalaje en el recinto expositivo, retirada y almacenaje de embalajes vacíos.

II.1.3.2. Reembalaje de obras al término de la exposición. Transporte y entrega de embalajes vacíos en las salas de la exposición, embalaje de piezas, desembalaje en los respectivos lugares de entrega.

II.1.3.3. Desembalaje de obras en domicilios de retorno y retirada de embalajes vacíos.

II.1.3.4. Destino de los embalajes.

II.1.3.5. Transporte de las obras. Rutas y logísticas.

II.1.3.5.1. Transporte terrestre.

II.1.3.5.2. Escoltas y pernoctas.

II.1.3.5.3. Rutas y programas de viaje.

II.1.3.5.4. Incumplimiento de planes y rutas ofertados.

II.1.3.6. Trámites aduaneros y permisos.

II.1.3.7. Correos.

II.1.4. Medios humanos y técnicos para la prestación del servicio:.

II.1.5. Condiciones técnicas de la prestación del servicio en el MBAGR.

II.2 Servicio de instalación de las obras y montaje de elementos museográficos.

II.2.1. Descripción del servicio

II.2.2. Trabajos a realizar

II.2.2.a. Ubicación de los soportes y contenedores expositivos.



RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- II.2. 2.b. Instalación, montaje, colocación de las obras en su lugar y desmontaje.
- II.2. 2.c. Colocación de cartelas y otros elementos museográficos e iluminación.
- II.2. 2.d. Retirada de los soportes y contenedores expositivos.
- II.2.3. Dirección, coordinación y responsable de la ejecución del contrato.
- II.2.4. Protección, orden y limpieza de salas:.
- II.2.5. Programa de trabajo y horario.
- II.2.6. Plazo de ejecución. Calendario de concentración de obras, desembalaje, instalación y dispersión.
- II.2.7. Confidencialidad.
- II.2.8. Tratamiento de protección de datos.
- II.2.9. Incumplimiento de las condiciones del contrato.
- II.2.10. Forma de presentación de las ofertas técnicas y documentación a aportar.



RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato para el que se realiza el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por finalidad la contratación de una empresa para la realización de los servicios específicos en relación a la exposición temporal "*Torcuato Ruiz del Peral. El otoño del Barroco*", que se celebrará en los espacios destinados a exposiciones temporales del Museo de Bellas Artes de Granada (en adelante MBAGR), localizados en la planta superior del Palacio de Carlos V, ubicado dentro del Conjunto Monumental Alhambra y Generalife. Dichos espacios se corresponden con las salas 8, 9 y 10 del MBAGR.

Fechas previstas de celebración de la exposición: del 26 de septiembre de 2024 al 5 de enero de 2025.

Servicios específicos objeto del contrato:

- Servicio de embalaje, transporte y desembalaje, concentración y dispersión, de las obras de arte que participarán en la exposición temporal "*Torcuato Ruiz del Peral. El otoño del Barroco*", descritas en el ANEXO I.
- Servicio de instalación de las obras y montaje de elementos museográficos.

II. DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS.

II.1. Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de las obras que participarán en la exposición temporal: "*Torcuato Ruiz del Peral. El otoño de Barroco*"

II.1. 1. Descripción del servicio.

De acuerdo con la información contenida en el Anexo I, todas las obras a transportar deberán trasladarse desde sus domicilios de origen hasta las salas de exposiciones temporales del MBAGR, situadas en la planta superior del Palacio de Carlos V –Conjunto de la Alhambra y el Generalife– en Granada. Finalizada la exposición, las obras serán retornadas a los domicilios de devolución indicados por los prestadores.

Contempla los trabajos necesarios para la concentración, así como el proceso inverso para la devolución al prestador, o dispersión.

Los servicios que constituyen el objeto del contrato incluyen:

CONCENTRACIÓN DE OBRAS

1. Coordinación de traslados, acompañamiento y supervisión de los correos, obtención y cancelación de permisos, realización de trámites aduaneros, de la escolta policial o privada, cuando corresponda, y demás gestiones necesarias.
2. Abono, cuando proceda, de los costes asociados a cada trabajo y facturación después al MBAGR.
3. Toma de medidas *in situ* de las piezas, fabricación de embalajes, o adaptación en caso de reutilización.
4. Embalaje y recogida de las obras en los lugares de origen indicados por los prestadores.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Transporte, entrega y desembalaje de las obras en el lugar expositivo: salas 8, 9 y 10 del MBAGR (Palacio de Carlos V. Conjunto de la Alhambra y Generalife), conservando en cada caso los embalajes y la protección.
6. Retirada de los embalajes vacíos, transporte y almacenaje durante el periodo de duración de la exposición, en condiciones medioambientales adecuadas a su uso.

DISPERSIÓN DE OBRAS

7. Transporte de los embalajes vacíos desde su lugar de almacenamiento hasta el MBAGR para el reembalaje de las obras.
8. Reembalaje de las obras en las salas expositivas de la muestra.
9. Dispersión de las obras embaladas en el MBAGR, transporte, entrega y desembalaje en los lugares indicados por la organización de la exposición y/o por los prestadores de las obras.

El embalaje, transporte y todas las manipulaciones autorizadas de las obras deberán ser realizadas por una empresa especializada en el movimiento de obras de arte, con acreditada experiencia en el sector.

II.1. 2. Bienes culturales a transportar.

La relación de obras que forman parte de muestra a transportar, junto con sus datos identificativos y técnicos, así como las condiciones particulares de transporte de algunas obras, si las hubiere, vienen recogidos en el Anexo I, en el cual se especifica la relación de prestadores y los lugares de recogida y de devolución para la concentración y la dispersión, respectivamente.

El MBAGR facilitará a los licitadores los datos de contacto con los prestadores.

II.1. 3. Trabajos a realizar.

Como norma, además de las especificaciones contenidas en este pliego se atenderá a las indicaciones dadas por los prestadores, así como al cumplimiento de las normativas y recomendaciones vigentes relativas a la manipulación y traslado de obras de arte.

Los procedimientos a seguir habrán de ser sometidos a la aprobación previa de los prestadores y los organizadores de la exposición.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las obras deberán ser realizados por personal especializado en el manejo y traslado de obras de arte, bajo la supervisión del correo correspondiente y del personal del MBAGR. El personal que manipule las obras empleará para ello guantes limpios de algodón, o de otro material apto para el manejo de obras de arte, salvo que su uso sea expresamente excusado por el correo correspondiente y el personal del MBAGR.

En todo momento, y para una correcta organización del transporte y la distribución de las obras en sala, deberá respetarse la numeración establecida en el apartado "Número" que figura en cada ficha de la *Relación de obras participantes* del ANEXO I para la realización de los listados de obra (Packing list) tras el embalaje de la misma.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista velará por el cumplimiento de las prescripciones del presente pliego por parte de los agentes que contrate para la realización de servicios y será en cualquier caso el último responsable del trabajo realizado.

La empresa de transporte deberá aportar todo el material necesario para la correcta realización de cada uno de los trabajos, incluyendo mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable y los medios mecánicos y técnicos que fueran precisos.

Del mismo modo deberá aportar el material y la maquinaria, tales como andamios y plataformas, necesarios para el acceso a la obra y retirar de su lugar habitual en la concentración y para la reinstalación de la misma en la dispersión.

Embalajes. Tanto en el caso de embalajes ya existentes, como para la fabricación de embalajes nuevos, además de cumplir las normativas sanitarias y de seguridad que sean de aplicación, se adaptarán a las siguientes características:

- a. Todos los materiales empleados serán neutros y químicamente estables, de acuerdo con los estándares de embalaje de las obras de arte.
- b. Se deberán verificar las medidas, peso y demás características relevantes de las obras antes de la fabricación de sus respectivos embalajes.
- c. Salvo que se indique específicamente lo contrario, se realizará un embalaje para cada obra. Dentro del embalaje se ubicarán aquellos elementos accesorios de la obra, convenientemente envueltos e inmovilizados. Dichos accesorios se especifican, en cada caso, en el Anexo I,
- d. Deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas.
- e. Las cajas serán de madera, habrán de estar reforzadas con listones en los bordes y la base se protegerá con patines. Asimismo, deberán tener asas laterales que faciliten el manejo.
- f. Exteriormente las cajas irán rotuladas con los signos convencionales de posición, fragilidad y necesidad de protección de la intemperie. Los números clave identificadores del contenido irán rotulados al menos en los dos frentes menores.
- g. Las tapas irán atornilladas con cierres de pletina con rosca metálica interior o bien con cierres de presión, que permitan la colocación de precintos. Las tapas irán ajustadas con materiales que garanticen su estanqueidad y no se dejarán juntas en la cara superior de la caja.
- h. En cualquier caso, el embalaje (cajas y otros elementos accesorios) deberán garantizar la inmovilización de la obra que contiene y la protección de ésta frente a vibraciones y golpes.
- i. Se prevén dos tipos de embalajes, cuya principal diferencia reside en los materiales aislantes con que se dotará el interior de cada uno. En el Anexo I se especifica el tipo de caja que le corresponde a cada pieza:
 - i.1. Caja sencilla, o básica. Características: estructura con los materiales y elementos constitutivos de madera descritos, material vibroaislante en la base, inmovilización mediante riostras de madera provistas de material aislante atornilladas a las paredes de la caja. Este tipo de caja estará destinada a contener obras de tamaño mediano o grande procedentes de Granada y su provincia, salvo que se especifique lo contrario en el Anexo I.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

i.2. Caja calidad museo. Caja que reúne los estándares reconocidos para el embalaje de bienes culturales. Su interior estará dotado de dos capas de materiales envolventes: una vibroaislante y otra aislante de la temperatura y la humedad relativa. La inmovilización de la obra se realizará también mediante riostras, salvo que la naturaleza del bien o las indicaciones del prestador aconsejen o dispongan el uso de otro sistema.

j. El grosor de los materiales envolventes del interior de la caja deberá ser proporcional al tamaño y peso de la obra a embalar. Esos materiales de recubrimiento interno deberán ser químicamente estables y autoextinguibles.

k. Se podrán utilizar embalajes elaborados con anterioridad, siempre y cuando las medidas se adapten a las obras que van a contener y los materiales empleados, tanto maderas del continente como los aislantes del interior, se encuentren en perfecto estado y mantengan todas sus propiedades físicas. Los embalajes reutilizados podrán aportarse en régimen de alquiler. La empresa licitadora deberá presentar una relación de los embalajes a utilizar, en la que se hará constar cuales procederán de la reutilización y cuáles serán confeccionados expresamente para esta exposición, indicando la obra que va a contener según el número de orden identificativo con el que aparecen relacionadas en el Anexo I. Igualmente, se indicará el régimen de uso de dichos embalajes, es decir, alquiler o compra venta, independientemente de si se trata de embalajes reutilizados o de nueva fabricación.

II.1. 3.1. Embalaje de las piezas en sus lugares de origen, desembalaje en el recinto expositivo, retirada y almacenaje de embalajes vacíos.

- Antes de su introducción en la caja, las obras se embalarán con tisú habitual para envolver bienes culturales (tejido siliconado, químicamente estable, no abrasivo, de pH neutro).

- Los elementos accesorios, como nimbos, bastones, báculos, etc., salvo que se especifique lo contrario, serán envueltos en *cellaire*, introducidos en el interior del embalaje de la obra e inmovilizados.

- Tras el desembalaje de las piezas y su colocación en su lugar dentro de la exposición, todos los materiales de embalaje serán retirados por la empresa adjudicataria del transporte, que se responsabilizará, a su coste, de su almacenaje en condiciones adecuadas, durante el periodo de vigencia de la exposición. Los materiales menores y envolventes utilizados en el embalaje podrán preservarse para ser usados en el reembalaje de las obras. En caso de que alguno de los embalajes sufra algún deterioro, el contratista se comprometerá a repararlo y, si fuera necesario, a sustituirlo, a fin de garantizar condiciones óptimas para el embalaje de las obras.

II.1. 3.2. Reembalaje de obras al término de la exposición. Transporte y entrega de embalajes vacíos en las salas de la exposición, embalaje de piezas, desembalaje en los respectivos lugares de entrega.

- El personal de la empresa adjudicataria se encargará de desmontar las obras para su reembalaje debiendo aportar y tener en cuenta en su oferta cualquier material auxiliar que garantice su manipulación en condiciones de adecuada seguridad y conservación preventiva independiente del peso del bien cultural.

- Reembalaje. Las obras se volverán a embalar con materiales análogos a los utilizados en el embalaje (tisú y *cellaire* de pH neutro, no abrasivos), antes de su introducción en las cajas. También dispondrá

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de otros elementos menores como cintas de algodón para sujeción de elementos sueltos o móviles. Se podrán reutilizar los materiales menores y envoltentes usados en el proceso de la concentración siempre que mantengan inalteradas todas sus propiedades. En caso contrario deberán de ser sustituidos por otros de nuevo uso.

II.1. 3.3. Desembalaje de obras en domicilios de retorno y retirada de embalajes vacíos.

Tras la devolución de las obras en sus respectivos domicilios de retorno, éstas serán desembaladas según el calendario que se fije con los propietarios de las mismas y los organizadores de la exposición. Las obras quedarán reubicadas siguiendo las instrucciones del prestador. El contratista se hará cargo de la retirada de los embalajes.

II.1. 3.4. Destino de los embalajes.

Tras la devolución y desembalaje de las obras en sus domicilios de retorno, el MBAGR determinará el destino y el lugar entrega de aquellos embalajes cuya propiedad le corresponda. La empresa adjudicataria se hará cargo de la retirada del resto de embalajes que se hayan suministrado en régimen de alquiler.

II.1. 3.5. Transporte de las obras. Rutas y logísticas.

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre sometidos a la aprobación previa de los prestadores y los organizadores. El transporte de las obras se efectuará por carretera.

II.1. 3.5.1. Transporte terrestre.

El traslado de las obras por vía terrestre deberá realizarse en vehículos que reúnan las siguientes características:

- Capacidad adecuada al tamaño de las obras.
- Suspensión neumática.
- Carrocería con aislamiento térmico.
- Trampillas elevadoras.
- Paredes interiores con sistemas de agarre. Cinchas, pulpos y demás herramientas necesarias para la correcta estiba de las obras.
- Los vehículos irán equipados con carros y traspalés para el correcto traslado de cajas.
- Sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde la cabina.
- Sistemas de alarma y extinción de incendios controlable desde la cabina.
- Sistemas de alarma contra intrusión.
- Dos conductores.
- Teléfonos móviles.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En las ofertas se indicarán los vehículos –con sus características– que los licitadores proponen destinar de forma efectiva a la ejecución del servicio.

II.1. 3.5.2. Escoltas y pernoctas:

La empresa de transporte organizará y tramitará el servicio y se mantendrá en permanente contacto con los organizadores de la exposición para la coordinación de cualquier incidencia que pudiera surgir, tanto durante la organización previa del servicio como durante la prestación del mismo.

Las empresas licitadoras deberán incluir en la oferta económica la prestación de servicios de escolta pública o privada para traslados por el territorio nacional. Los organizadores de la exposición realizarán, a requerimiento de las empresas licitadoras, en todo caso, las gestiones oportunas con la Policía Nacional a fin de confirmar la disponibilidad de operativos para prestar estos servicios.

En el caso de que el licitador tenga conocimiento de que la institución prestadora suele solicitar escolta, aunque desde el MBAGR no se haya indicado, deberá incluirlo, haciendo mención de este particular.

Las empresas licitadoras limitarán el número de pernoctas en ruta al mínimo imprescindible. Los lugares propuestos para la realización de pernoctas en ruta deberán haber sido previamente consultados con los prestadores, y serán asimismo sometidos a la consulta de la organización de la exposición. Siempre que se propongan pernoctas en instalaciones de agentes de transporte, estos deberán garantizar condiciones idóneas de seguridad; el licitador contará con informes de las instalaciones propuestas.

II.1. 3.5.3. Rutas y programas de viaje.

La empresa de transporte preverá, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa y segura posible.

La oferta incluirá un plan de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de las obras, viaje y estancia de los correos.

El contratista proporcionará, antes de cada uno de los traslados y con la debida antelación, planes detallados de viaje incluyendo la ruta de transporte de las obras, el programa de los correos, personas de contacto en los lugares de origen y destino y demás información necesaria. El programa propuesto por la empresa de transporte deberá ser aprobado por los organizadores y los prestadores.

Como norma, y salvo indicación en otro sentido por parte de los organizadores o los prestadores de las obras, los transportes por carretera se presupuestarán como servicios de transporte exclusivo y entrega directa. En aquellos casos en que se oferten transportes combinados de obras de distintos prestadores y/o transportes no directos, la empresa licitadora deberá indicar la ruta exacta de estos, sometiéndola a la autorización previa de la organización. Se entiende por transporte no directo aquél que en su itinerario incluya estancias en almacenes o recintos de otro tipo previas a la entrega en destino, cuando éstas no vengan directamente determinadas por la necesidad de pernoctas debidas a la longitud del trayecto a recorrer. Asimismo, se considerará un transporte no directo aquél que suponga cualquier parada destinada a la realización de cargas o descargas de obras en el vehículo, implique o no tal parada el desvío de la ruta más directa.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.1. 3.5.4. Incumplimiento de planes y rutas ofertados:

Los gastos que pudieran derivarse del incumplimiento del plan de viaje ofertado por el contratista y previamente aprobado por la organización de la exposición repercutirán en la empresa adjudicataria del transporte. Asimismo, el MBAGR no asumirá costes adicionales a los presentados en la oferta cuando estos sobrevengan como consecuencia de la falta de toma en consideración por parte del contratista de los requerimientos expresados en este pliego.

II.1. 3.6. Trámites aduaneros y permisos:

En caso de ser necesario el trámite aduanero como consecuencia de la importación de alguna de las obras participante en la exposición, la empresa de transportes incluirá en sus servicios la realización de los trámites documentales necesarios para el correcto transporte de las obras. Los licitadores deberán tener personal cualificado para la gestión y resolución de trámites aduaneros y permisos de importación y exportación, así como un agente de aduanas propio.

La empresa de transporte incluirá en sus servicios el despacho de aduanas de las obras. Para la prestación de este servicio, los licitadores deberán contar con un agente de aduanas propio, facilitando las gestiones necesarias para obtener los permisos requeridos para realizar los despachos aduaneros.

II.1. 3.7. Correos.

Deberán presupuestarse los siguientes correos:

- a. Para la concentración y dispersión: un correo por cada prestador, a los cuales se les indemnizará según los criterios contemplados en los puntos siguientes de este apartado.
- b. En el caso de que alguno de los prestadores indique a la empresa de su transporte que su(s) obra(s) viajará(n) sin acompañamiento de correo, la empresa de transporte deberá notificárselo a la organización.
- c. La empresa de transporte adelantará los gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos de los correos que acompañen las obras. Las dietas serán entregadas a los correos al inicio del viaje o bien en el momento de ser recibidos por la persona de la empresa de transporte encargada de atenderles.
- d. Las cantidades correspondientes a los cargos por prepago de estos servicios deberán ser consignadas en la oferta en una partida independiente.
- e. La duración de los viajes de los correos, siempre que no se indiquen otras condiciones, será la siguiente: para correos nacionales cuya institución diste de Granada más de 150 km. una noche de alojamiento y dos días de dietas; para correos nacionales cuya institución diste de Granada menos de 150 km. un día de dietas y, en caso necesario, una noche de alojamiento.
- f. La cuantía de las dietas para manutención diarias se ajustará en lo dispuesto en la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio. BOJA nº 143, de 26 de julio de 2006, salvo que se indiquen otras cantidades. A no ser que se indique lo contrario en el contrato de préstamo con la institución prestataria en cuyo caso se aplicará este último baremo.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- g. En el caso de que los correos viajen en avión, deberá presupuestarse billete aéreo en clase turista para el trayecto que realicen con la(s) pieza(s) que acompañen, salvo especificación contraria.
- h. En los casos en que el correo acompañe traslados por carretera y sea necesario el uso de un coche piloto, se preverán dos conductores para trayectos superiores a 800 km.
- i. Los correos deberán ser alojados en hoteles de tres estrellas, en las proximidades de la exposición, en régimen de alojamiento y desayuno. Las ofertas especificarán el o los hoteles propuestos. Cualquier modificación en la oferta de alojamiento deberá ser previamente consultada con la organización en todos sus términos, siendo necesaria la aprobación correspondiente.
- j. Las ofertas deberán incluir información sobre los planes de viaje que se proponen, incluyendo las dietas, traslados y estancias de cada uno de los correos.
- k. Deberá presupuestarse la suscripción de una póliza de seguro de viaje para cada correo.

II.1. 4. Medios humanos y técnicos para la prestación del servicio:

- Las empresas licitadoras podrán desplazarse al Conjunto de la Alhambra con el fin de verificar medidas de los accesos, así como los recorridos que conectan los accesos con las salas de la exposición. De especial interés es la altura máxima que admite la conocida Puerta de los Carros. Esta visita de verificación de medidas y zonas de tránsito se realizará de forma previa a la presentación de la oferta de transporte, que deberá prever los medios humanos, mecánicos y técnicos necesarios para realizar, en las condiciones adecuadas, el traslado de las obras desde los accesos a las salas de exposición y viceversa.
- Las empresas licitadoras verificarán, a fin de elaborar su oferta, las posibles necesidades de medios humanos y/o mecánicos para la correcta manipulación de las obras en los domicilios de recogida, sede de la exposición y domicilios de devolución. El MBAGR entenderá que las empresas licitadoras han verificado estas necesidades y las han tomado en consideración a la hora de elaborar su oferta. Por lo tanto, el MBAGR no asumirá los costes adicionales que pudieran sobrevenir como consecuencia del incumplimiento de este requerimiento.
- La empresa adjudicataria designará a un coordinador para toda la exposición, que deberá necesariamente ser el mismo tanto para la concentración como para la dispersión y del cual deberá aportarse su *curriculum vitae*. La organización de la exposición no aceptará cambio en el coordinador para la dispersión por iniciativa unilateral de la empresa adjudicataria.
- Las ofertas incluirán información sobre los equipos efectivamente destinados a la ejecución de los trabajos.

II.1. 5. Condiciones técnicas de la prestación del servicio en el MBAGR.

- La empresa adjudicataria deberá proporcionar con suficiente antelación, al menos una semana, a la organización el programa definitivo de trabajo así como el listado de correos, y la relación del personal y vehículos que requerirán permiso de acceso a las salas e instalaciones de la institución. En caso de modificaciones en el personal y/o medios mecánicos previstos, éstas se comunicarán con una antelación mínima de 24 horas, salvo imprevistos justificados y sobrevenidos sin tiempo para cumplir este plazo.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá atenerse a las normas de seguridad de esta institución y del Patronato de la Alhambra y Generalife. En caso de precisar pernoctación de vehículos en el Conjunto

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Monumental de la Alhambra y Generalife (recinto de Fuentepaña), el MBAGR solicitará el permiso correspondiente al Servicio de Seguridad del Conjunto Monumental, para lo cual será necesario solicitarlo al menos con 48 horas de antelación.

- Los trabajos de carga y descarga de embalajes y obras se realizarán de acuerdo con el horario marcado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, es decir, antes de las 9 horas de la mañana, o a partir de las 20:30 (horario de verano).

- Para el acceso a los espacios expositivos del MBAGR, correrán por cuenta del contratista la habilitación de los medios suficientes para que las obras embaladas sean transportadas con toda seguridad. Las cajas podrán ser introducidas en el MBAGR bien por el patio del Palacio de Carlos V y la escalera de acceso a la planta superior, bien a través de los vanos de la sala 8 mediante el uso de medios mecánicos de elevación. En cualquier caso, será obligado el uso de carrillas neumáticas para el desplazamiento por el suelo.

- El contratista está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, responsabilizándose de su cumplimiento por parte del personal asignado al servicio.

II.2 Servicio de instalación de las obras y montaje de elementos museográficos.

II.2 .1. Descripción del servicio

El servicio comprende los trabajos necesarios para ultimar el montaje de la exposición, en concreto:

- Ubicación de los soportes y contenedores expositivos en el espacio.
- Instalación de cada obra en su lugar-
- Colocación de cartelas y otros elementos de la museografía.
- Iluminación: instalación de luminarias en los carriles y orientación hacia las obras según indicaciones facultativas.
- Desmontaje de la exposición y reembalaje de las obras participantes.
- Retirada de los soportes y contenedores expositivos tras las la clausura al lugar indicado por MBAGR.

El contratista deberá establecer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier daño o deterioro en las salas, especialmente en lo que concierne a pavimentos, carpintería y pintura.

II.2 .2. Trabajos a realizar

II.2.2. a. Ubicación de los soportes y contenedores expositivos.

Bajo esta denominación se hace referencia a peanas, plintos, plataformas y vitrinas.

- Los soportes y contenedores se ubicarán en el lugar indicado por el arquitecto o el comisario de la exposición.
- Entre las tareas relacionadas se encuentran la correcta nivelación de estos elementos.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Si se produjera algún daño en esos durante la manipulación el adjudicatario se hará cargo de la reparación, o, si esta no fuera posible, de la reposición del elemento dañado.

II.2.2.b. Instalación, montaje, colocación de las obras en su lugar y desmontaje.

El adjudicatario realizará la manipulación y movimientos de obras de arte y otros bienes culturales dentro de las salas, su instalación, montaje y/o colgado, así como la preparación de elementos expositivos y soportes específicos, etc.

Estará obligada al montaje y desmontaje de los bienes culturales participantes de la exposición. Debe tener un personal profesional y cualificado para las tareas de manipulación que garanticen su perfecta conservación, de acuerdo con las instrucciones del prestador y las necesidades que requiera la pieza para trasladarla y montarla.

El montaje y desmontaje de los bienes culturales en sala se realizará siguiendo las indicaciones del personal designado por el MBAGR.

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos, material preciso y adecuado para el montaje de las piezas, 2 mesas, 2 focos de restauración para facilitar la revisión de las obras para la redacción de los informes de conservación, así como andamios, escaleras y todo tipo de material auxiliar o mecánico que fuese preciso utilizar, tales como escaleras, ventosas, etc. De igual modo, aportará el material necesario para la instalación de las obras en su lugar de exhibición, asegurar su estabilidad y la sujeción de los elementos accesorios, tales como tornillos, alcayatas, tacos, flejes, pletinas, cintas de algodón, cintas adhesivas, calzos, escuadras, etc.

La manipulación de los bienes culturales se realizará atendiendo a los criterios de conservación preventiva reconocidos por los estándares profesionales correspondientes, y los que explícitamente indiquen las condiciones de los prestadores. Es imprescindible, para el montaje y desmontaje de las piezas, la utilización de batas y guantes de algodón u otro material apropiado y homologado para este tipo de actividad. Los operarios deberán ajustarse a las instrucciones indicadas por el equipo técnico el MBAGR y por los correos presentes.

La empresa adjudicataria deberá realizar la limpieza de sala antes del montaje de piezas y a la conclusión, y de todas las vitrinas de forma previa al cierre de las mismas. Asimismo, está obligada a cerrarlas.

Al término de la exposición se procederá al desmontaje de la misma, que incluye el reembalaje de las obras en el mismo contenedor utilizado en la concentración, bajo la supervisión del personal técnico del MBAGR y de los correos, y retirada de los diferentes elementos expositivos que componen la muestra, así como su almacenaje donde la organización indique.

II.2.2.c. Colocación de cartelas y otros elementos museográficos e iluminación.

Corresponderá a la empresa adjudicataria:

- La colocación de las cartelas y otros elementos museográficos, que serán ubicados en el lugar indicado por el equipo técnico del museo y la dirección facultativa.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La instalación de las luminarias en los raíles electrificados y la orientación de las mismas hacia los bienes culturales, siguiendo para ello las indicaciones de la dirección facultativa o, en su defecto, del equipo técnico del museo.
- Tras la clausura de la exposición, las luminarias deberán ser desinstaladas, descolgadas y devueltas a su embalaje de transporte.

II.2 .2.d. Retirada de los soportes y contenedores expositivos.

Este pliego contempla el transporte de todos los elementos expositivos, soportes y contenedores, y su posterior retirada o traslado al lugar que indique la organización al término de la exposición. Dejando las salas en su estado original y libre de mobiliario.

Una vez clausurada la exposición temporal la empresa adjudicataria procederá a retirar los soportes y contenedores expositivos, trasladándolos a la sede administrativa del MBAGR, situada en el edificio conocido como Nuevos Museos, localizados en el recinto de la Alhambra, en el paraje de Fuentepeña y hasta el lugar indicado por el MBAGR.

II.2 .3. Dirección, coordinación y responsable de la ejecución del contrato.

La dirección del montaje corresponde a la Dirección del MBAGR mientras que la coordinación residirá en el personal técnico del MBAGR designado por la Dirección.

La dirección facultativa corresponderá a la empresa, arquitecto o diseñador de exposiciones contratado por el MBAGR para desarrollar el proyecto museográfico.

La empresa adjudicataria deberá mantener en las salas de forma permanente un responsable adecuadamente cualificado, que sea el interlocutor con la dirección facultativa y con los responsables del MBAGR de cara a la transmisión de instrucciones específicas que garanticen el buen transcurso de la instalación de los bienes culturales.

II.2 .4. Protección, orden y limpieza de salas:

El contratista deberá establecer las medidas de protección necesarias para evitar cualquier daño o deterioro en las salas, especialmente en lo que concierne a pavimentos, carpintería y pintura. Asimismo, se debe mantener orden y limpieza en la obra mientras duren los trabajos y, especialmente, una vez que comience el desembalado y colocación de los bienes culturales, momento a partir del cual no se podrá llevar a cabo ninguna operación que implique la presencia de polvo o suciedad sin la expresa autorización de los responsables de dirección.

II.2.5. Programa de trabajo y horario.

La planificación de los trabajos que impliquen la manipulación y/o colocación de piezas se hará procurando que estos se realicen de lunes a viernes, de 8 a 15 h, a fin de adecuarlo al horario habitual del personal técnico del MBAGR. Dicho horario, por necesidades justificadas podrá ampliarse a hasta las 18:30 de lunes a viernes, previo consenso con el MBAGR.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los horarios indicados y las fechas de ejecución podrán ser modificados, por causas justificadas, por parte de los prestadores o por parte del MBAGR, así como por necesidades dictadas por los horarios de transportes, viajes de correos y/o necesidades de montaje y desmontaje de la exposición.

II.2.6. Plazo de ejecución. Calendario de concentración de obras, desembalaje, instalación y dispersión.

El calendario de las operaciones de concentración de obras, desembalaje y montaje deberá ajustarse de manera que la totalidad de las obras estén instaladas 7 días antes de la inauguración, para proceder a su limpieza si fuere necesario.

El calendario previsto es el siguiente:

a. Calendario de trabajos de concentración de obras: entrega, desembalaje e instalación:

- Desde el 9 al 20 de septiembre de 2024: recepción y montaje de obras.

b. Colocación de cartelas e iluminación:

- Se realizarán durante los dos días previos a la inauguración (23 y 24 de septiembre)

c. Calendario de trabajos de dispersión de la exposición:

- Reembalaje y devolución de todas las obras a los prestadores: del 7 al 10 de enero de 2025.

Por necesidades de los prestadores o de los organizadores, que serán notificadas debidamente al contratista, las fechas indicadas en los párrafos precedentes podrán verse modificadas; asimismo, podrán realizarse transportes de obras fuera de los plazos indicados en este punto, cuya necesidad sería igualmente notificada al contratista con la mayor antelación posible.

II.2.7. Confidencialidad.

Cualquier información derivada de los servicios contemplados en este contrato se considerará en todo momento información confidencial y no podrá ser difundida por la empresa adjudicataria ni por ninguno de sus miembros, sin autorización expresa del MBAGR. Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometen a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos facilitados y manejados en el marco de la presente licitación.

II.2.8. Tratamiento de protección de datos.

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del MBAGR, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley Orgánica 15/1999 y que establece el "Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal".

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Todos los miembros del equipo de trabajo y responsables del mismo, deberán firmar los documentos de compromiso previstos en la ley y obtener del órgano que proceda la autorización para tratar datos sometidos a la misma.

II.2.9. Incumplimiento de las condiciones del contrato.

El incumplimiento de las condiciones indicadas en este PPT por parte de la empresa adjudicataria una vez adjudicado el contrato conllevará la rescisión inmediata del contrato, corriendo la empresa adjudicataria con todo los gastos derivados. En caso de no llevarse a cabo la exposición, el MBAGR no pagará ningún servicio contenido en este pliego que no haya sido ejecutado.

II.2.10. Forma de presentación de las ofertas técnicas y documentación a aportar:

Además de las indicaciones relativas a la forma de presentación de ofertas y a la documentación a aportar contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que acompañan a la presente, la oferta técnica se debe de elaborar de acuerdo con las instrucciones sobre documentación a aportar que figuran a continuación,

Con carácter previo hay que señalar que:

- Traslado de obras y plan de servicios a correos constituirán capítulos separados.
- Tanto los traslados de obras como los gastos de correos se ordenarán por procedencias y domicilios, según lo establecido en el apartado II.1. 3.7. del presente pliego y en el ANEXO I.
- Se habrá de contemplar la concentración y, cuando proceda, la dispersión.

Instrucciones sobre la documentación a aportar. Se presentarán seis bloques generales diferenciados:

1. Memoria descriptiva de la prestación de los servicios objeto del contrato y programa de trabajo.

1.1. Medios humanos.

Adecuación del personal aportado por la empresa a la producción, montaje y desmontaje y características de ejecución del contrato.

Detalle de los medios humanos que se destinarán de forma efectiva a la prestación del servicio objeto del contrato, con atención especial a las operaciones de carga y descarga, movimientos internos de obras, manipulación de las obras, embalajes y desembalajes en domicilios de prestadores y en las salas de exposición. Se especificará número de efectivos de los equipos de trabajo y tareas asignadas.

1.2. Cronograma y desarrollo de tiempos.

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se elaborará un programa de trabajo, en el cual se desglose la distribución de trabajos por días, tramos horarios así como los trabajadores asignados para su ejecución, tanto en la concentración y como en la dispersión.

Se especificará qué servicios se prestarán en horario laboral y cuáles en horario extraordinario, tanto por parte del licitador como por parte de los agentes contratados por éste y por parte de cualesquiera otros proveedores.

2. Medios de transportes y medios auxiliares.

Relación de los medios de transporte a utilizar para el traslado de las obras de arte embaladas, indicando número de vehículos, tipología y características.

Relación y detalle de medios auxiliares necesarios para acceder al lugar de ubicación en el que se encuentren las obras, en la concentración, y la que deben retornar en la dispersión.

3. Estudio detallado de las rutas y medios de transporte.

Propuesta relativa a los planes de transporte de obras, con especial atención a los programas, itinerarios y medios de transporte, tanto en la concentración como en la dispersión. Se harán constar, según corresponda, rutas, horarios, pernoctas en almacenes o recintos de seguridad, vehículos y cualquier detalle relevante de cada traslado.

4. Descripción de los embalajes.

Detalle de la tipología de los embalajes, incluyendo descripción los materiales constitutivos, las características constructivas exteriores e interiores y el régimen de uso de cada contenedor (compra-venta y/o alquiler), relacionados según las obras participantes siguiendo el orden contemplado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Montaje y desmontaje de las obras.

Se especificarán los medios, equipos y materiales previstos a utilizar en los procesos de montaje, y desmontaje, tales como medios auxiliares de traslado y acceso, materiales de montaje, colocación y de inspección de las obras participantes.

6. Gestión de correos.

En el capítulo de servicios a correos se harán constar, en partidas separadas, el billete o los billetes; las dietas y gastos menores de transporte; el hospedaje, en régimen de alojamiento y desayuno, con especificación del o de los hoteles en los que la empresa concurrente tiene previsto alojar a los correos; la asistencia a los correos durante sus viajes y estancias; los coches de seguimiento para los correos; y cualquier otro detalle relativo a la duración y condiciones de los viajes de los correos, que se calcularán de acuerdo con las instrucciones contenidas en el punto II.1.3 del Pliego de la Prescripciones Técnicas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL MUSEO DE
BELLAS DE GRANADA
Fdo.: Ricardo Tenorio Vera

RICARDO TENORIO VERA		08/04/2024 20:09:44	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwTosF7EuQbXW7OiAPs4G4mVck3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	